



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 587 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 14 SEPT 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 362-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad, a favor de doña **Emilia Elena Caparachin Espinoza**, personal repuesto con sentencia firme al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del aludido Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. **Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**;

Que, en el presente caso, doña Emilia Elena Caparachin Espinoza, ha solicitado licencia por enfermedad;

Que, al efecto, la citada trabajadora, sustenta su solicitud mediante Certificado Médico otorgado por galeno particular Dra. Ruth Zárate Araujo, con el que le concede descanso médico por el período de **cinco** días, y, de conformidad al artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", resulta procedente autorizar la licencia por enfermedad correspondiente a los días 29 y 30 de agosto del 2016;

Que, sin embargo, para el otorgamiento de licencia por enfermedad, correspondiente a los días 31 de agosto al 02 de setiembre restante, la trabajadora debe solicitar su validación ante EsSalud, en el plazo de cinco días, caso contrario será considerado como suspensión de servicios sin contraprestación;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

ORAF
N° DE REGISTRO: 1680272
N° DE EXPEDIENTE: 2141653



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 29 y 30 de agosto del 2016, mediante Certificado Médico particular N° 0083016, a favor de doña **Emilia Elena Caparachin Espinoza**, personal repuesto con sentencia firme al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC. JESÚS MELCHOR ESCOBAR PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. . 14 SEP 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

